

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35624** PALMA DE MALLORCA

Edicto

D. Paula Cristina de Juan Salva, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I declaración de concurso 199/2010, se ha dictado a instancias de ACP Equipos Hoteleros en fecha 30/09/10 auto de declaración de concurso necesario de La Taberna del Quijote, S.L. con CIF B57344558, que aún no es firme, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma en Plaza del Olivar s/n esquina Tous Ferrer.

2º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición en las que será sustituida por la administración concursal.

3º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100074930-1